

Resolución DGI N° 590/025

Documento original

[Ver Imagen del D.O.](#)

Fecha de Publicación: 05/03/2025

Página: 137

Carilla: 137

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

Resolución N° 590/2025

Documentación de operaciones - Comprobantes fiscales electrónicos - Giro 41000 -
Código DGIINM.
(902*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN N° 590/2025

Montevideo, 28 de febrero de 2025

VISTO: la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO: que la norma referida reglamenta la documentación de
operaciones mediante Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE).

RESULTANDO: adecuado el uso de códigos estandarizados para determinadas
operaciones vinculadas a inmuebles.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1

A partir del 1° de julio de 2025, los contribuyentes inscriptos con el giro 41000 (Construcción de obras de arquitectura), incluso si el mismo no es el principal; deberán identificar en la documentación de sus operaciones vinculadas a inmuebles, mediante el Código DGIINM, tanto el inmueble como el tipo de operación a que refiere el

comprobante.

Las especificaciones para el uso del referido código estarán disponibles en el Portal e-factura del sitio web de la DGI, a partir de la publicación del Formato para CFE V 25.

2

Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web.
Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

[Ayuda](#)